



Castilla-La Mancha

Dirección General de Discapacidad
Consejería de Bienestar Social
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE DECRETO DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL, POR EL QUE SE REGULA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA Y EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este proceso participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:





Castilla-La Mancha

Dirección General de Discapacidad
Consejería de Bienestar Social
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Primero. - Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo:

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Dirección General de Discapacidad, impulsa el presente proceso de participación ciudadana en relación con la elaboración del proyecto de Decreto de la Consejería de Bienestar Social por el que se regula el servicio de capacitación sociolaboral para personas con discapacidad en el Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y el procedimiento de acceso.

El proceso participativo tiene por finalidad abrir un espacio de información, contraste, reflexión y formulación de aportaciones por parte de la ciudadanía, de las entidades representativas de las personas con discapacidad, de las entidades del tercer sector social, de las personas profesionales vinculadas al ámbito de los servicios sociales y de cuantos agentes puedan verse afectados o tengan interés en la futura regulación. Todo ello con el fin de enriquecer el contenido del proyecto normativo y favorecer que la regulación responda adecuadamente a las necesidades de las personas destinatarias del servicio.

Estos servicios se incardinan en el Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha como prestaciones técnicas de Servicios Sociales de Atención Especializada de acceso condicionado. En particular, el artículo 37.2.b) de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, contempla las prestaciones de apoyo para el mantenimiento y desarrollo de habilidades y competencias básicas para la vida dirigidas a personas con determinadas necesidades específicas, orientadas a mejorar su calidad de vida y a favorecer su participación activa en el entorno familiar y comunitario.

Asimismo, los servicios de capacitación sociolaboral para personas con discapacidad se encuentran previstos en el artículo 36 de la Ley 7/2014, de 13 de noviembre, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha. Por su parte, el Decreto 88/2017, de 5 de diciembre, sobre condiciones mínimas exigibles a los centros y servicios destinados a la





Castilla-La Mancha

Dirección General de Discapacidad
Consejería de Bienestar Social
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

atención a personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, los configura como servicios de atención diurna dirigidos a potenciar las capacidades de las personas con discapacidad y facilitar el aprendizaje de nuevas habilidades en los distintos ámbitos de su vida, con especial atención a las competencias de carácter laboral, con el fin de favorecer su acceso al empleo ordinario, partiendo de sus preferencias y mediante los apoyos personales que resulten necesarios.

En este contexto, la futura norma pretende establecer el régimen jurídico del servicio de capacitación sociolaboral para personas con discapacidad en Castilla-La Mancha, regular el procedimiento de acceso al mismo y determinar los elementos esenciales de su organización, funcionamiento y prestación, así como los mecanismos de coordinación y colaboración con las entidades que intervengan en su desarrollo, especialmente las entidades privadas de iniciativa social mediante las fórmulas de colaboración que se determinen.

A través de este proceso participativo se recabarán propuestas, observaciones y sugerencias sobre aquellos aspectos de la regulación que resulten de mayor interés, en particular los relativos a la definición del servicio, las personas destinatarias, los requisitos y procedimiento de acceso, el contenido de los apoyos, la coordinación con otros recursos del Sistema Público de Servicios Sociales y la participación de las entidades colaboradoras en la prestación del servicio.

Segundo. - Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del proceso:

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el Servicio de Atención a Personas con Discapacidad de la Dirección General de Discapacidad que actuará en coordinación con el Servicio de Participación Ciudadana de la Oficina de Transparencia, Integridad y Participación.





Castilla-La Mancha

Dirección General de Discapacidad
Consejería de Bienestar Social
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Tercero. - Fases del proceso y duración máxima del mismo:

El proceso de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: Desde el inicio del proceso estará disponible en el Portal de Participación el borrador completo del Proyecto de Decreto por el que se regula el servicio de capacitación sociolaboral para personas con discapacidad en el Sistema Público de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, y el procedimiento de acceso.

2ª.- Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 20 días hábiles siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación de Castilla-La Mancha.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones del conjunto de la ciudadanía, y la elaboración de un informe final de conclusiones.

4ª.- Fase de rendición de cuentas: Esta fase garantiza transparencia, confianza y legitimidad, ya que demuestra qué opiniones y sugerencias de los participantes han sido valoradas y tomadas en cuenta en el norma o política pública resultante del proceso participativo.

Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del proceso:

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del proceso se informará del inicio del mismo a través de la página temática «Transparencia y Participación» (<https://www.castillalamancha.es/temas/transparencia-y-participacion>) accesible a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).





Castilla-La Mancha

Dirección General de Discapacidad
Consejería de Bienestar Social
Avda. de Francia, 4
45071 Toledo

Quinto: Metodología del proceso:

El proceso participativo se realizará a través del Portal de Participación de Castilla-La Mancha, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En el mismo, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana, pueda hacer sus aportaciones al borrador del del texto del proyecto de Decreto.

Para facilitar las aportaciones se ha estructurado el texto en diferentes líneas sobre el contenido del proyecto de decreto:

- Línea 1: Preámbulo.
- Línea 2: Capítulo I. Disposiciones generales.
- Línea 3: Capítulo II. Servicio Público de Capacitación Sociolaboral.
- Línea 4: Capítulo III. Procedimiento de acceso al servicio de capacitación y Disposiciones finales.

EL DIRECTOR GENERAL DE DISCAPACIDAD

